

JMR/053/2017

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. A 08 de Mayo de 2017

**Tlajomulco**

3283 4400  
www.tlajomulco.gob.mx

**ANTEPROYECTO MUNICIPAL PROYECTO DE AGROECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA EJERCICIO FISCAL 2017**

Miguel Ángel León Corrales.  
*Director General de Gestión Ambiental,  
Cambio Climático y Sustentabilidad.*

Con fundamento en el artículo 42, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Jefatura de Mejora Regulatoria, a través de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio, con base en el Anteproyecto Programa Municipal del "Proyecto de Agroecología del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Ejercicio Fiscal 2017", se emite el presente:

**DICTAMEN**

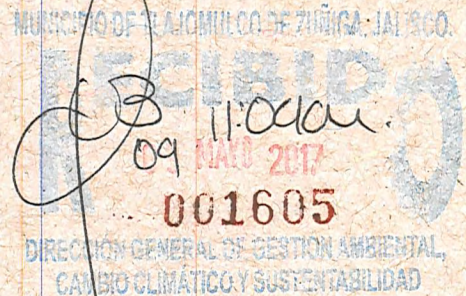
En base a los siguientes

**HECHOS**

Con base en el oficio DGGACCyS-254/2017, emitido por Miguel Ángel León Corrales, a través de la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, en el que solicita la Manifestación del Impacto Regulatorio del anteproyecto en mención, por lo que se le envía el formato de presentación de Manifestaciones de Impacto Regulatorio de la Unidad de Mejora Regulatoria, para el llenado de la información del anteproyecto propuesto por la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad. La cual contesto vía correo electrónico el día 04 de mayo del presente anexando la MIR, y sus documentos anexos para su revisión.

**CONSIDERANDOS**

Con este anteproyecto se pretende la creación de un equipo técnico especializado en asesoría externa de agroecología, para el desarrollo de capacitación integradora de los ciudadanos del Municipio de Tlajomulco, no sólo en el aspecto técnico (la agricultura), sino también en aspectos socio-económicos, medioambientales y de alternativas sustentables, para la producción y comercialización de cultivos agroecológicos en el Municipio, la rehabilitación de tres hectáreas ubicadas dentro del Municipio, y a su vez la posibilidad de convertir a los propios ciudadanos del Municipio como productores de sus propios alimentos.



012172


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
RECIBIDO  
OFICIALIA DE PARTES  
09 MAYO 2017  
Cmely... 10:48m






## MARCO LEGAL

 Tlajomulco

 3283 4400

 www.tlajomulco.gob.mx

- a) Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 fracción IV, XIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXII y 61 fracción VI del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y en la Ley de Productos Orgánicos en su artículo 1° fracción I, III, V Y VI, artículo 4, artículo 6 fracción I, II, III, VI, VII, VIII.

## COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA QUE PRESENTA

Artículos 61 fracción VI del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Miguel Ángel León Corrales, a través de la Dirección de Gestión Gubernamental, Cambio Climático y Sustentabilidad, es quien realiza la propuesta del programa **“PROYECTO DE AGROECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA EJERCICIO FISCAL 2017”**, puntualizando la siguiente información:

**PROBLEMA:** En todo el mundo las ciudades han crecido y lo seguirán haciendo, en el año 2000 cerca de dos mil millones de personas vivían en las ciudades, para el 2005 más de la mitad de la población a nivel mundial poblaba las ciudades, y para el 2030 se estima que esta cifra se habrá duplicado haciendo esto un panorama difícil e insuficiente para el abastecimiento alimenticio de las poblaciones en las grandes ciudades. Conforme estas crecen aumentan las necesidades de alimentos de las familias urbanas, asegurar el suministro de alimentos apropiados a las zonas urbanas, incluida su producción a nivel urbano y periurbano, y proporcionar la información adecuada y capacitación a todos los interesados; comprendidos los consumidores urbanos, constituye hoy en día un desafío de primer orden.

La Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad se ha propuesto impulsar entre sus programas, la formación en el cultivo de alimentos saludables libres de químicos y agro tóxicos, así como la organización comunitaria entorno a huertas comunitarias.

De no aplicarse dichas modificaciones:

- a) No aplicar el programa implicaría el consumo de productos inorgánicos, poniendo en alto riesgo nuestra salud.
- b) No reducir la contaminación del agua, aire y tierra.

## COSTO-BENEFICIO:

- El presente programa contará por un monto total \$ 230,000.00 pesos 00/100 M.N. teniendo por objeto cubrir los costos de capacitación especializada a los grupos sociales del Municipio, aprobado través de la partida presupuestal 4420 del año fiscal en curso.





- La implementación de las prácticas Agroecológicas comienza a perfilarse como una propuesta viable y deseable, para plantearse diferentes retos actuales de nuestra sociedad, en los que rescatamos la rehabilitación urbana y periurbana en áreas verdes en desuso de manera ecológica, la disposición de los recursos naturales para su conservación y restauración, la salud, nutrición, la seguridad y soberanía alimentaria, educación ambiental, el desarrollo y la transformación de la economía local así como una nueva e interesante forma de organización y participación comunitaria.
- La agricultura urbana y periurbana como la actividad que produce, procesa y comercializa alimentos y otros productos, en suelo y en agua, permite la aplicación de métodos de producción intensivos, utilizando y reciclando recursos naturales y de desecho, para producir diversidad de cultivos y ganado.
- Además promueve la posibilidad de convertir a los propios ciudadanos en productores de sus alimentos y ponen estos a disposición inmediata para el consumo por lo que se reduce la huella de carbono que la industria alimentaria deja en su paso.
- La promoción de la Agroecología es una acción que queremos impulsar en el Municipio de Tlajomulco para contrarrestar los efectos del cambio climático, conservación de suelos para la agricultura sustentable, considerando que la práctica de las nuevas metodologías participativas puede contribuir a la adquisición de nuevos conocimientos por los ciudadanos y, a su vez, lograr ampliar vida.

*Algunos de los aspectos a considerar son:*

- El anteproyecto SI requiere asignación presupuestal por parte del municipio; según las partida presupuestal 4420 por un monto total de \$ 230,000.00 pesos 00/100 M.N del ejercicio fiscal anual.
- El anteproyecto NO requiere incrementar la estructura de gobierno.
- El anteproyecto NO implica aumentar los recursos humanos o materiales.
- El anteproyecto NO generará nuevos derechos y/o impuestos para el ciudadano. Salvo los señalados anteriormente, en referencia a tiempos y conocimiento adquiridos que el ciudadano deberá considerar para cumplir con el curso.
- El anteproyecto NO implica otros costos a los mencionados cuantificable o no cuantificable.
- El anteproyecto NO aumentará o disminuirá el tiempo, costo, requisitos el IAV (Índice Antes de Ventanilla).





Cabe señalar que el Anteproyecto;

- a) NO Crea, modifica o elimina trámites.
- b) NO Crea, modifica o elimina procesos, etapas o intervención de funcionarios en un procedimiento.
- c) NO Crea (aumenta) o elimina (reduce) requisitos de algún proceso.
- d) NO Aumenta o reduce tiempo de algún trámite.
- e) NO Aumenta o reduce costos para Gobierno (recursos humanos, estructura (oficinas o departamentos), recursos materiales: papel, vehículos, entre otros.
- f) NO Aumenta o reduce costos para el Particular.
- g) NO Incluye definiciones, clasificaciones, características que afecte derechos, obligaciones y prestaciones de los particulares y/o genere cargas administrativas en costo, trámites, etapas, procesos, requisitos.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se

### RESUELVE

**PRIMERO.-** El complemento del oficio DGGACCyS-254/2017 de solicitud de Manifestación de Impacto Regulatorio, se recibió en tiempo y forma cumpliendo con todos los requerimientos de información solicitados. Además de que el apoyo económico a **PROYECTO DE AGROECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA EJERCICIO FISCAL 2017**, se realizará mediante la partida presupuestal número 4420, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2017 de acuerdo a lo expresado en las reglas de operación del anteproyecto.

**SEGUNDO.-** El anteproyecto **PROYECTO DE AGROECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA EJERCICIO FISCAL 2017**, NO afecta derechos, obligaciones y prestaciones de los particulares, NO crea o elimina requisitos en algún proceso, NO Aumenta o reduce costos para Gobierno, NO aumenta o reduce costos para el Particular, entre otras.

Presenta como principal beneficio generar, operar y ejecutar un programa de capacitación especializada en torno a la agroecología, desarrollar un modelo integral de diagnóstico participativo, capacitación e intervención de los habitantes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para la creación de huertos urbanos, con la finalidad de lograr la comercialización y producción de cultivos agroecológicos en el Municipio, y a su vez promover el autoconsumo de alimentos saludables libre de químicos.

Por lo que los costos de este programa los cuales están determinados en relación a las actividades que deberá realizar el ciudadano para tomar la capacitación, en comparación con los beneficios esperados en la dinámica social, resulta en que beneficios superarán a los costos que tendría su implementación de acuerdo a lo expresado.





**TERCERO.-** La Unidad de Mejora Regulatoria, resuelve como **FAVORABLE**, el anteproyecto **PROYECTO DE AGROECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA EJERCICIO FISCAL 2017**, aunque cabe mencionar que el mismo, se deja a la aprobación de las Comisiones Edilicias, que en su momento sean turnadas por el Presidente y la Coordinación correspondiente.

FIRMA



Mtro. Manuel Ávila Ramos.

Jefe de Mejora Regulatoria



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
JEFATURA DE MEJORA  
REGULATORIA

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo"*

C.c.p. Lic. José Luis Padilla Pérez; Director de Dictaminación y Gestión Gubernamental de la Secretaría General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

